



FUENSALIDA

PERSONAL

Expte. 27/2020

Objeto: Creación de bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de Director de la emisora municipal de radio de Fuensalida.

Asunto: Anuncio listas provisionales admitidos y excluidos.

ANUNCIO

Con fecha 16 de abril de 2021 el Concejal de Hacienda, Empleo y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuensalida, ha dictado una resolución del siguiente tenor literal (salvo la debida supresión de datos personales):

“DECRETO NÚM. 490/2021

Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias relativas al procedimiento de referencia.

De conformidad con las bases aprobadas mediante Decreto número 343/2021 de fecha 18 de marzo, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto de Alcaldía número 880/2019, de 25 de junio, sobre delegación de atribuciones:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en relación con la bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de **Director de la emisora municipal de radio de Fuensalida:**

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

DNI
****3477F
****4247C
****5473G
****0897D
****0190L
****1907Y

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSION
****0226C	No presenta la titulación exigida por la convocatoria

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Fuensalida, para subsanar los defectos que hayan originado su exclusión.





FUENSALIDA

TERCERO.- Publicar la presente relación provisional de admitidos y excluidos en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la debida protección de datos personales, advirtiendo que el mismo es un acto de trámite y como tal no procede interposición de recurso alguno contra él. No obstante, contra las resoluciones y actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Lo decretó el Sr. Concejal de Hacienda, Empleo y Régimen Interior en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.”

En Fuensalida, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel

